

Sistema Peruano de Información Jurídica

Prorrogan vigencia del Régimen Provisional para la extracción comercial del calamar gigante o pota, establecido por R.M. N° 571-2008-PRODUCE

RESOLUCION MINISTERIAL N° 240-2009-PRODUCE

Lima, 9 de junio de 2009

Vistos: el Oficio N° DE-100-113-2009-PRODUCE/IMP por el que el Instituto del Mar del Perú - IMARPE remite el Informe Técnico "Perspectivas de explotación del calamar gigante para el 2009", el Informe N° 301-2009-PRODUCE/DGEPP-Dch de la Dirección General de Extracción y Procesamiento Pesquero y el Informe N° 041-2009-PRODUCE/OGAJ-cfva de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Sistema Peruano de Información Jurídica

Que, el artículo 2 del Decreto Ley N° 25977 - Ley General de Pesca, establece que los recursos hidrobiológicos contenidos en las aguas jurisdiccionales del Perú son patrimonio de la Nación, en consecuencia, corresponde al Estado regular el manejo integral y la explotación racional de dichos recursos;

Que, el artículo 9 de citada Ley dispone que sobre la base de evidencias científicas disponibles y de factores socio-económicos, la autoridad pesquera determinará según el tipo de pesquerías, los sistemas de ordenamiento pesquero, las cuotas de captura permisible, las temporadas y zonas de pesca, la regulación del esfuerzo pesquero, los métodos de pesca, las tallas mínimas de captura y demás normas que requieran la preservación y explotación racional de los recursos hidrobiológicos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 571-2008-PRODUCE de fecha 27 de junio de 2008, se estableció el Régimen Provisional para la extracción comercial del recurso hidrobiológico calamar gigante o pota (*Dosidicus gigas*), por embarcaciones pesqueras de bandera extranjera desde el 1 de julio de 2008 hasta el 30 de junio de 2009, con la finalidad de aprovechar el excedente de la captura permisible no aprovechada por la flota nacional y obtener beneficios socio económicos, en concordancia con los objetivos establecidos en el Reglamento de Ordenamiento Pesquero del citado recurso, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PE;

Que, el Instituto del Mar del Perú - IMARPE, mediante el Oficio de vistos, presentó el Informe Técnico "Perspectivas de explotación del calamar gigante para el 2009", mediante el cual recomienda una cuota de captura de 230 mil toneladas de calamar gigante para el período 2009, que podría ser modificada de acuerdo a la evolución de los indicadores de abundancia y ambiente marino;

Que, con el Informe de vistos la Dirección General de Extracción y Procesamiento Pesquero recomienda prorrogar hasta el 30 de junio de 2010 la vigencia del Régimen Provisional para la extracción comercial del calamar gigante o pota establecida por Resolución Ministerial N° 571-2008-PRODUCE, al encontrarse disponibilidad de este recurso frente a la costa peruana y con índices de abundancia relativa para su captura por la flota nacional y extranjera;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25977-Ley General de Pesca, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE, el Reglamento de Ordenamiento Pesquero del Calamar Gigante o Pota, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PE y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción aprobado por Decreto Supremo N° 010-2006-PRODUCE; y,

Con el visado del Viceministro de Pesquería, de la Dirección General de Extracción y Procesamiento Pesquero y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Prorrogar hasta el 30 de junio de 2010, la vigencia del Régimen Provisional para la extracción comercial del calamar gigante o pota (*Dosidicus gigas*) establecido por la Resolución Ministerial N° 571-2008-PRODUCE.

Artículo 2.- Mantener la vigencia de las demás disposiciones contenidas en la Resolución Ministerial N° 571-2008-PRODUCE.

Artículo 3.- La Dirección General de Extracción y Procesamiento Pesquero del Ministerio de la Producción, velará por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Sistema Peruano de Información Jurídica

ELENA CONTERNO MARTINELLI
Ministra de la Producción